

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las c/ Sarasate y Cuchillerías III.C.2742

Aprobado inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de las calles Sarasate y Cuchillerías, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo así como acuerdo de Ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones, que se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

DETALLE ACUERDO INICIAL DE ORDENACION

Coste total de la obra 5.201.437 ptas.
 Coste a soportar por la Corporación 2.201.437 ptas.
 Coste de repercusión en los Beneficiarios 1.981.293 ptas.
 Base imponible (38,09 % del coste total)..... 1.981.293 ptas.

Modelo reparto:

- 1/3 por metro lineal fachada de la Base Imponible.
- 1/3 por Valor Catastral de la Base Imponible.
- 1/3 por Volumen edificable o edificado.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 24 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de las c/ Santa María y Capuchinos III.C.2743

Aprobado inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de las Calles Santa María y Capuchinos, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo, así como el acuerdo de Ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones, que se efectuarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

DETALLE ACUERDO INICIAL DE ORDENACION

Coste total de la obra 12.606.341 ptas.
 Coste a soportar por la Corporación 3.967.538 ptas.
 Coste de repercusión en los Beneficiarios..... 3.570.783 ptas.
 Base imponible (28,32% del coste total)..... 3.570.783 ptas.

- 1/3 por metro lineal fachada de la Base Imponible.
- 1/3 por Valor Catastral de la Base Imponible.
- 1/3 por Volumen edificable o edificado.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, de forma automática y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Alfaro, 24 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio III.C.2739

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber:

En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal y recargos, habiendo dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.)

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	CONSTAS
CRISTALERIAS SANTOS	E/CARRUAJES	1992	1.400	280	200.-
ABAR RUBIO LORENZO	""	1992	1.400	280	200.-
PASCUAL MUÑO JOSE A	""	1992	1.400	280	200.-
ULECIA HERCE RUFINO	""	1992	1.400	280	200.-
IORENO DOMINGUEZ JUAN M/CASA CELESTINO 91	""	1991	1.200	240	200.-
SOLANA GARRIDO MIGUELA y I	""	1991	1.200	240	200.-
GUARNECIDOS CESIA S.L. T/E.SURA INDUS	""	1991	17.000	3.400	200.-
GARCIA VALDEPEÑAS JOSE L ^a O.V.P	""	1991	17.490	3.498	200.-
ARNEDO GILBERTO PEO Y I F/AGRICULTURA	""	1991	26.433	5.287	200.-
LUEBLES J.J., S.L. T/FUELGIDAD	""	1991	3.900	780	200.-
VILLA COBOS LAIBROBES	""	1991	2.600	520	200.-
ALO BASA M	SANCION GRAF/1.991	1991	2.000	400	200
DEGO LOPEZ EDUARDO PEO	""	1991	2.000	400	200
DOLIBQUEZ RUIZ BASCIEDAD	""	1991	4.000	800	200
GOLZALEZ ESCALONA FRANCISCO	""	1991	4.000	800	200
HERRANDEZ PÉREZ JOSE PEO	""	1991	2.000	400	200
HERRANDEZ SANMARTIN RAFAEL V	""	1991	1.000	200	200
MILLAN GIL DE GOMEZ JOAQUIN	""	1991	2.000	400	200
MONTAJES JOLBERT S.L.	""	1991	1.000	200	200
RAYA PAJARES JOSE MARIA	""	1991	2.000	400	200
RICODIS S.L.(Lacteos)	""	1991	2.000	400	200
RODRIGUEZ CALVO PEO J.	""	1991	2.000	400	200
RODRIGUEZ ROLDAN JESUS MARIA	""	1991	1.000	200	200
SOLANA GIL ELOY	""	1991	3.000	600	200
TORRES MARTIN TOMAS CARMELO	""	1991	2.000	400	200
ULECIA MARTINEZ MACRUZ	""	1991	1.000	200	200
AGARE EXPOSITO CECILIA I/VEHICULOS	91	1992	12.035	2.417	200
AGARE EXPOSITO CECILIA	""	1992	13.050	2.610	-
ALVAREZ JILIBERTO MANUEL	""	1992	12.360	2.472	-
CARRASCO CALVO JUAN CARLOS	""	1992	6.180	1.236	200
DOLIBQUEZ RUIZ JOSE JOSE	""	1992	6.180	1.236	200
ESTEBAN ORLANDO VIRENDA	""	1992	6.180	1.236	-
FERRANDEZ QUEMADA L ^a	""	1992	6.180	1.236	200
FLORES FLORES PIO	""	1992	805	161	-
GARCIA FLORES CARLOS	""	1991	2.120	424	-
GARCIA FLORES CARLOS	""	1992	6.470	1.294	-
GARRIDO GIL DE LURO BORRERO	""	1992	5.495	1.099	200
GIL DE GOMEZ ROYO FRANCISCO	""	1992	6.180	1.236	200
GOMEZ ARPON ALFREDO COSME	""	1992	13.050	2.610	200
GONZALEZ CALVO JOSE	""	1992	2.250	450	200
GUARNECIDOS CESIA S.L.	""	1992	13.050	2.610	-
GUERREROS DOMINEL PEO/JOSE	""	1992	6.180	1.236	200
HERRANDEZ SANMARTIN RAFAEL	""	1992	7.665	1.533	200
IZALZA CAÑO JUAN AYO/y I	""	1992	7.665	1.533	200
LIQUERDO PEREZ ANGEL	""	1992	6.180	1.236	-
JILIBERTO FLORES MANRIQUE	""	1992	6.985	1.397	-
MARRODAN SORIA JOSE MANUEL	""	1991	5.725	1.145	-
MARRODAN SORIA JOSE MANUEL	""	1992	6.180	1.236	-
MARTINEZ GUERRERO PEDRO	""	1992	5.495	1.099	-
MELO BLANCO WEYLER EDGAR	""	1992	6.180	1.236	-
MELO LINARES ELISABET	""	1992	6.180	1.236	200
MENDOZA JILIBERTO JESUS	""	1992	805	161	-
MILLAN GIL DE GOMEZ JOAQUIN	""	1992	7.665	1.533	200
MONTIEL RUIZ MAJOSE	""	1992	6.180	1.236	200
MUEBLES J.J., S.L.	""	1992	7.665	1.533	-
NOGALES LOPEZ JESUS	""	1992	12.360	2.472	-
OGARIDE GUILA PAELLIPO	""	1992	13.165	2.633	-
PEREZ MARTINEZ GUADALUPE	""	1992	6.180	1.236	200